

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA PARA LA COMPAÑIA ESPECIAL DE COMANDOS N° 33 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA AF-2026.

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0875 33ª Brigada de Infantería
N° CCMN	N°8467
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.1.5.4.1: electricidad, iluminación y electrónica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes de electricidad, iluminación y electrónica para la Compañía Especial de Comandos N° 33 de la 33ª Brigada de Infantería para la 33ª Brigada de Infantería

1. ÁREA USUARIA

Compañía Especial de Comandos N° 33 de la 33ª Brigada de Infantería

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de bienes de electricidad, iluminación y equipos electrónicos, destinados a satisfacer las necesidades operativas, administrativas y logísticas de la 33ª Brigada de Infantería, garantizando el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, el mantenimiento de los sistemas eléctricos y la mejora de las condiciones de iluminación y equipamiento tecnológico.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	15	UU	CABLE ELECTRICO TIPO THW N° 10 AX 100M
2	2	METRO	CABLE ELETRICO DE COBRE N° 16 AWG
3	13	UU	CAJA DE PVC PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 4 POLOS 4 IN X4 IN X 8 IN
4	14	UU	INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR
5	8	UU	SOCKET PARA FOCO 25 A 12 V
6	13	UU	FOCO DE 6 V-10 W DE PINES
7	6	UU	PANEL LED 30 CM X 120 CM 48 4000K ADOSADO

4. CARATERISTICAS TÉCNICAS Y CONDICIÓN

1. Cable Eléctrico Tipo THW N° 10 AWG (Rollos x 100 m)

- Texto en la imagen: CABLE ELECTRICO TIPO THW N° 10 AX 100M
- Tipo de conductor: Cobre blando recocido (sólido o cableado).
- Calibre: N° 10 AWG.
- Aislamiento: PVC (Termoplástico resistente al calor ya la humedad - THW).
- Presentación: Rollo de 100 metros.

2. Cable Eléctrico de Cobre N° 16 AWG

- Texto en la imagen: CABLE ELETRICO DE COBRE N° 16 AWG
- Tipo de conductor: Cobre recocido de alta pureza.
- Calibre: N° 16 AWG.
- Aislamiento: PVC flexible (normalmente tipo TFFN, THHN o estándar de bajo calibre).
- Uso común: Conexiones de control, señalización, luminarias o circuitos de baja corriente.

3. Caja de PVC para Interruptor Termomagnético de 4 Polos

- Texto en la imagen: CAJA DE PVC PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 4 POLOS 4 IN X 4 IN X 8 IN
- Material: PVC autoextinguible (termoplástico de alta resistencia al impacto y corrosión).
- Capacidad: Para alojar un interruptor termomagnético de 4 polos (o hasta 4 módulos din).

4. Interruptor Doble para Empotrar

- Texto en la imagen: INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR
- Mecanismo: 2 módulos/mecanismos unipolares basculantes simples (1 vía).
- Montaje: De empotrar en caja rectangular estándar
- Material del frontal: Policarbonato o ABS encendido.

5. Socket para Foco 25 A / 12 V

- Texto en la imagen: SOCKET PARA FOCO 25 A 12 V
- Material base: Cerámica o baquelita de alta resistencia térmica para conexiones halógenas/LED de baja tensión.

6. Foco de 6 V - 10 W de Pines

- Texto en la imagen: FOCO DE 6 V-10 W DE PINES
- Tipo de base/casquillo: Bi-pin (ej. tipo G4 / GU4 / GX5.3 según específica exacta).
- Uso común: Iluminación de emergencia, sistemas portátiles o señalización médica/técnica.

7. Panel LED 30 cm x 120 cm (48 W / 4000 K) Adosado

- Texto en la imagen: PANEL LED 30 CM X 120 CM 48 4000K ADOSADO
- Temperatura de color: (Blanco neutro / Luz día).
- Tipo de instalación: Adosado (para fijar directamente a techo o losa lisa sin necesidad de falso techo).

5. GARANTIA COMERCIAL

La empresa adjudicada (proveedor) es responsable de garantizar la entrega de los insumos en buen estado, de buena calidad y de acuerdo al requerimiento solicitado, en caso de insumos en mal estado (dañados, rotos o con fecha de vencimiento caducada) tendrá 15 días para hacer las reposiciones de dichos insumos a la Sección de Abastecimiento de la 33ª Brigada de Infantería.

6. REQUISITOS EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Contar código Interbancario (CCI).
- Dedicarse a la actividad económica de adquisición y venta de electricidad, iluminación y electrónica.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1 Lugar: el proveedor realizará el internamiento en su totalidad según la cantidad establecida por la orden de compra, al almacén general de la 33ª Brigada de Infantería.

7.2 Plazo: el plazo máximo de entrega de los insumos serán en 7 días calendarios, indicando el inicio del plazo de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

Acta de recepción y conformidad de la adquisición realizada por la Compañía Especial de Comandos N° 33 de la 33ª Brigada de Infantería.

Dicha conformidad se otorgará con un acta en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable por la Sección de Abastecimiento de la 33ª Brigada de Infantería.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a través de la mesa de partes virtual (el horario es las 24 horas, es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 0830 a 16:30 horas) de la Unidad o Dependencia dirigida a la 33ª Brigada de Infantería.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación a favor del contratista, en un solo pago posterior a la entrega de los bienes, y conformidad por el área usuaria, el contratista debe contar con la siguiente documentación:

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora y por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios Y consultorías: $F= 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL



La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 3 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo caso existan controversias pendientes a resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ejército del Perú –

Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú- Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo. El Ejército del Perú – Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.




O-1178377865-O +
OSCAR AGUSTIN ZEGARRA VARGAS
MY EP
CMDTE DE LA CEC N° 33